ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 45/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 408.925.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, con **RUC Nº 80005380-0**, domiciliada en las calles Jacarandá y Yerutí, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra – Secretaria Ejecutiva **Dra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto**, con Cédula de Identidad Nº 890.779., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con **RUC Nº 80013889-9**, domiciliada en Avenida Perú Nº 1055 casi Avenida Gral. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Hugo Enrique Giménez Aguiar**, con Cédula de Identidad Nº 2.359.981., denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **«"ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 45/2022 DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL»**, resultante de la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo Constituyen el Contrato Nº 45/2022, la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 45/2022, suscritos entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)** y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2022, para el Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras, ID Nº 408.925.---------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA, se encuentran regulados por la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, y sus Decretos Reglamentarios, la **Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su **artículo 159. Vigencia de normas anteriores**, y aprobada por disposición de la Convocante según **Resolución SENADIS Nº 936/2024**, de fecha 13 de noviembre de 2024. ----------

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE MONTO

Queda ampliado el contrato principal por el monto de **Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones)**, equivalente al **20% (veinte por ciento) del monto máximo del CONTRATO PRINCIPAL**, y, conforme lo establece el **Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en concordancia con el **Artículo 96 del Decreto Nº 2992/19**, siendo el Objeto de Gasto afectado el **243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarías, equipos y muebles de oficina**, que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.----------

Hugo Gimenez Aguiar
Representante Legal
datas'stems SAECA

Dra. Yody Ledesma
Ministra S.E.
SENADIS

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (díez) días corridos de la suscripción del Convenio, presentada original, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento).

El porcentaje de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (díez por ciento)**. ----------

"Para el plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario", conforme a la Circular DNCP Nº 22/2017. ----------

CLAUSULA TERCERA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 17/2022, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 02. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año dos mil veinticuatro. ----------

Firmado por: **Hugo Enrique Giménez Aguiar**
en representación de **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Firmado por: **Yody Marlene Ledesma de Del Puerto**
en representación de la **SENADIS**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Hugo Gimenez Aguiar
Representante Legal
datasystems
SAECA